

## Área Gestión de Comercio Exterior Comunicado 71/2024

Montevideo, 29 de octubre de 2024

## Ref.: Importación definitiva de fertilizantes.

La Gerencia del Área Gestión de Comercio Exterior comunica que, habiéndose completado los desarrollos informáticos de intercambio de información entre la Ventanilla Única de Comercio Exterior y la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a partir del 28 de octubre del presente, la autorización (identificada en el sistema LUCIA con el código "FERT") que dicho organismo emite para la importación definitiva de fertilizantes, será transmitida a la Dirección Nacional de Aduanas únicamente de forma electrónica.

A los efectos del cumplimiento de requisitos de presentación de documentos obligatorio, el documento "FERT" puesto en vigencia por Orden del Día 105/2014 de fecha 12 de diciembre de 2014, deberá ser tratado según el comportamiento asignado en su emisión, a saber:

- a) Comportamiento "EXONERA": para fertilizantes de uso agrícola comprendidos en el artículo 175 de la Ley Nº 19.149 de fecha 24 de octubre de 2013 y en el Decreto Nº 194/979 de fecha 30 de marzo de 1979, deberá ser asociado con la MNNT "1003".
- b) <u>Comportamiento "DOMESTICO":</u> para fertilizantes de uso doméstico amparados en la Resolución del MGAP Nº 986/2022 de fecha 13 de setiembre de 2022, <u>deberá ser</u> asociado con la MNNT "1003".
- c) <u>Comportamiento "NEGATIVO":</u> para fertilizantes no comprendidos en los numerales anteriores, <u>deberá ser asociado con la MNNT "1003".</u>

A los efectos de la exoneración prevista para fertilizantes de uso agrícola comprendidos en el artículo 175 de la Ley Nº 19.149 de fecha 24 de octubre de 2013 y en el Decreto Nº 194/979 de fecha 30 de marzo de 1979, deberá consignarse el código de exoneración "3897" y adjuntarse el documento "FERT" únicamente cuando su comportamiento sea "EXONERA".

A partir de la fecha de vigencia del presente Comunicado, en ningún caso se deberá utilizar el código de exoneración "3002", cuando se cuente con un documento "FERT".

Déjese sin efecto el comunicado 72/2023 de fecha 18 de diciembre de 2023 de esta Gerencia.

Se adjunta listado con ítems arancelarios comprendidos en el presente.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo.

Lic. Alvaro Palmigiani

Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior

## Listado de ítems arancelarios

3101000000	3102101000
3102109000	3102210000
3102291000	3102299000
3102300000	3102400000
3102501100	3102501900
3102509000	3102600000
3102800000	3102900000
3103110010	3103110090
3103190010	3103190090
3103901100	3103901900
3103909010	3103909020
3103909090	3104201000
3104209000	3104301000
3104309000	3104901000
3104909000	3105100000
3105200000	3105300000
3105400000	3105510000
3105590000	3105600000
3105901100	3105901900
3105909000	
3104209000 3104309000 3104909000 3105200000 3105400000 3105590000 3105901100	3104301000 3104901000 3105100000 3105300000 3105510000 3105600000